



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ciudad de México a, 28 de marzo del 2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

ANA JOCELYN VILLAGRAN VILLASANA, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO "SACMEX", DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES EJECUTE PROGRAMAS DE LIMPIEZA Y DESAZOLVES PARA EL SISTEMA DE DRENAJE DE LA COLONIA SAN RAFAEL EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

ANTECEDENTES

La colonia San Rafael está ubicada en la alcaldía Cuauhtémoc, delimitada por el Circuito interior al poniente, Avenida de los Insurgentes al oriente, Avenida Sullivan al sur y la avenida Ribera de San Cosme al norte.

Declarada como Zona Patrimonial por la UNESCO en tradición en cultura, teatros, arte, escuelas, danza, tianguis, situada en un punto estratégico por su cercanía a las principales avenidas y fáciles accesos.

Esta colonia, nació en 1891 como ampliación de la colonia de los Arquitectos (1859) y se pobló rápidamente, casi al mismo tiempo que la Santa María la Ribera. En ella se pueden encontrar muchas instituciones educativas, corporativos de oficinas y amplia diversidad de comercio, como panaderías, restaurantes, fondas de comida, cafeterías y puestos informales, que permiten suministrar insumos tanto a la población flotante como a las personas que radican dentro la Colonia, ya que muchos de sus edificios son inmuebles catalogados por INAH.

En San Rafael habitan unas 19,300 personas en 7,360 hogares. Se registran 1,827 personas por km².

PROBLEMÁTICA

1. Residentes de la Colonia San Rafael en la Alcaldía Cuauhtémoc, han denunciado la constante falta de limpieza y desazolves en diversos puntos del sistema de drenaje perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
2. De manera específica, a menudo se han señalado diversas alcantarillas tapadas con desechos y residuos de árboles ubicadas en las calles James Sullivan, José Rosas Moreno, Francisco Pimentel y Manuel María Contreras.



3. Esta problemática ha generado que las y los vecinos constantemente levanten gestiones debido al estancamiento de las aguas negras y pluviales; propiciando continuamente que a las inmediaciones de su domicilio exista el estancamiento de aguas negras y encharcamientos provocando que se emanén gases contaminantes y a su vez pueda conllevar a un fuerte foco de infección para las y los habitantes de ese sector.



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



4. A pesar de los continuos trabajos de la Alcaldía Cuauhtémoc para tratar de eliminar todo residuo que obstruye algún conducto de drenaje, se ha visto rebasado por la falta de mantenimiento de la tubería de la Red Hidráulica del Sistema de Drenaje.

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONALIDAD

LOCAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En su artículo 16, inciso C, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 16

Ordenamiento territorial

C. Regulación del Suelo:

1 - 3. ...

4. El desarrollo de obras y proyectos urbanos, públicos o privados, privilegiará el interés público. Las autoridades competentes de la Ciudad de México establecerán en sus programas y políticas, mecanismos para mitigar sus impactos, así como para minimizar las afectaciones sociales y económicas sobre residentes y actividades, y a las urbanas, ambientales, a la movilidad, patrimonio natural y cultural y los bienes comunes y públicos.

LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En su artículo 15, fracción VI de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 15. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I - V. ...

VI. Emitir las normas ambientales para la Ciudad de México, con relación al manejo integral de los recursos hídricos, la prestación de servicios del agua potable, drenaje y



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ana Villagrán
Diputada Local

alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales, con base en lo establecido en la Ley Ambiental;

En su artículo 16, fracción XXI de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 16.- Corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades:

I - XX. ...

XXI. Realizar las acciones necesarias que eviten el azolve de la red de alcantarillado y rescatar, sanear, proteger y construir las instalaciones para aprovechar las aguas de los manantiales y pluviales que circulan por barrancas y cauces naturales;

LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En su artículo 42, fracción VII de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, estipula que:

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

I - VI. ...

*VII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano **en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad**; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación;*



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO "SACMEX", DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES EJECUTE PROGRAMAS DE LIMPIEZA Y DESAZOLVES PARA EL SISTEMA DE DRENAJE DE LA COLONIA SAN RAFAEL EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

Con los siguientes PUNTO RESOLUTIVO:

PRIMERO. - SE EXHORTA AL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO "SACMEX", DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES SOLUCIONE LA PROBLEMÁTICA DEL EXCESO DE AZOLVE EN EL SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN LA COLONIA SAN RAFAEL.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, QUE DE CONTESTACIÓN Y SOLUCIÓN A DIVERSAS SOLICITUDES DE GESTIÓN CIUDADANA, REALIZADA POR VECINOS DE LA COLONIA SAN RAFAEL EN TORNO A LA FALTA DE MANTENIMIENTO Y DESAZOLVE DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA COLONIA SAN RAFAEL.

TERCERO.- SE EXHORTA AL DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL MOMENTO, CUANDO SE DÉ SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR ESTE PUNTO DE ACUERDO.

Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana